



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

608 32

RESOLUCION No. No 00240 23 ABR. 1997

" Por la cual se reconocen unos horarios a la empresa " FLOREZ ACEVEDO Y COMPAÑIA FLOTA FREDONIA S.C.A. ", en las rutas Medellín - Fredonia y viceversa y Medellín - Venecia y viceversa, en la clase de vehículo Automóvil, forma de contratación Colectiva "

LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE ANTIOQUIA Y CHOCO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 1.927 de 1991, 2171 de 1.992, y la Resolución No. 0717 de 1995, emanada del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que la Asesoría Regional de Antioquia y Chocó, del Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 0110 del 19 de mayo de 1.995, Renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa " FLOREZ ACEVEDO Y CIA. FLOTA FREDONIA S.C.A." , con domicilio en la ciudad de Medellín, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, con las siguientes características:

MODALIDAD	:	Pasajeros por carretera
RADIO DE ACCION	:	Nacional
FORMA DE CONTRATACION	:	Colectiva
CONTINUIDAD DEL SERVICIO	:	Regular

1991 MAR 23

043004

010000Z

FM JCRC TO DIA
INFO: DIA
SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]

6. [Illegible]

7. [Illegible]

8. [Illegible]



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

1600240 23 ABR. 1997

Continuación de la Resolución Nro. de Hoja 2

“ Por la cual se reconocen unos horarios a la empresa “ FLOREZ ACEVEDO Y COMPAÑÍA FLOTA FREDONIA S.C.A. “, en las rutas Medellín - Fredonia y viceversa y Medellín - Venecia y viceversa, en la clase de vehículo Automóvil, forma de contratación Colectiva. “

NIVEL DEL SERVICIO	:	Todos los niveles
CLASE DE VEHICULO	:	Todos los homologados para el servicio público de transporte terrestre de pasajeros por carretera.
ZONA DE OPERACION	:	Todas las rutas autorizadas
VIGENCIA DE LA LICENCIA	:	Hasta el 31 de octubre del año 2.050, fecha de vencimiento de la razón social.

Que la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, mediante Resolución No. 0756 de febrero 07 de 1.992, le autorizó a la empresa FLOREZ ACEVEDO Y CIA. FLOTA FREDONIA S.C.A., servir Rutas, Horarios y Niveles de Servicio y fijó Capacidad Transportadora.

Que la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, con Resolución Nro. 143 de junio 30 de 1995, autorizó a la empresa el cambio de Capacidad Transportadora de Bus y/o Buseta a Microbús, en la ruta Medellín - Venecia y Viceversa.

Que la Regional Antioquia, del Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 144 de junio 30 de 1.995, autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus a Microbús, en algunos horarios autorizados en la ruta Medellín - Fredonia y viceversa .

Que la Resolución Nro. 255 de junio 13 de 1996, emanada de la Asesoría Regional Antioquia y Chocó, autoriza la Unificación de la Capacidad Transportadora de Bus, por Bus y/o Buseta.

100

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

No 00240 de 23 ABR. 1997

Continuación de la Resolución Nro. de Hoja 3

" Por la cual se reconocen unos horarios a la empresa " FLOREZ ACEVEDO Y COMPAÑÍA FLOTA FREDONIA S.C.A. ", en las rutas Medellín - Fredonia y viceversa y Medellín - Venecia y viceversa, en la clase de vehículo Automóvil, forma de contratación Colectiva. "

Que mediante Resolución Nro. 264 de junio 20 de 1996, la Asesoría Regional Antioquia reestructura los horarios en la ruta Medellín - Fredonia y viceversa.

Que la oficina Regional del Ministerio de Transporte en Antioquia y Chocó, mediante Resolución No. 275 de junio 24 de 1996, reestructura los horarios en la ruta Medellín - Venecia y viceversa.

Que mediante petición radicada bajo número 12125 de diciembre 18 de 1996, la señora MOIRA PAYARES DE FLOREZ, obrando en calidad de Gerente de la empresa " FLOREZ ACEVEDO Y CIA. FLOTA FREDONIA S.C.A.", solicitó a la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, reconocimiento de unos horarios en la clase de vehículo Automóvil, forma de contratación colectiva, en las rutas Medellín - Fredonia y viceversa y Medellín - Venecia y viceversa y que le fueron excluidos en cumplimiento del Decreto 608 de 1991.

Que con ocasión de la aplicación del Decreto 608 de 1991, la empresa solicitó la legalización de unas rutas y unos horarios, que venía sirviendo de tiempo atrás, al momento de recibir los permisos de operación de las diferentes empresas en cumplimiento del citado Decreto, no se tuvo en cuenta lo requerido por la empresa " FLOREZ ACEVEDO Y CIA. FLOTA FREDONIA S.C.A.", por omisión del ente regulador del Estado en lo pertinente al manejo del transporte, en este caso el exento INTRA.

Que en varias ocasiones, la empresa ha solicitado al Ministerio de Transporte se efectúe el reconocimiento de los servicios que presta en las rutas Medellín - Fredonia y Vsa., Y Medellín - Venecia y viceversa, con asignación real de Capacidad Transportadora, en el tipo de vehículo Automóvil.

TOP

042004

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET





MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro. **Nº 00240** de **23 MAR. 1997** Hoja 7

" Por la cual se reconocen unos horarios a la empresa " FLOREZ ACEVEDO Y COMPAÑÍA FLOTA FREDONIA S.C.A. ", en las rutas Medellín - Fredonia y viceversa y Medellín - Venecia y viceversa, en la clase de vehículo Automóvil, forma de contratación Colectiva. "

Que a la fecha, la empresa continúa prestando el servicio en las rutas y horarios expresados en la solicitud ante esta Asesoría y para lo cual anexa copias de las planillas de despacho, como justificación para legalizar las rutas Medellín - Fredonia y viceversa y Medellín - Venecia y viceversa y que nunca se les resolvió al momento de aplicar el Decreto 608/91, y además así lo ha venido haciendo desde tiempo atrás (ver pruebas).

Que para el cabal cumplimiento de los horarios a legalizar, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó, elaboró el respectivo Plan de Rodamiento en la clase de vehículo Automóvil, como se muestra en el Estudio Técnico Nro. 025/97, la cual quedó dentro de los siguientes límites: Capacidad Mínima: 10 y Máxima: 12.

Que de acuerdo al numeral 2º. Del Artículo Primero de la Resolución Nro. 717/95, es deber de la Asesoría Regional, " Asesorar a las empresas de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros y Mixto por Carretera.... Con el fin de Su correcta operación y organización técnica y operativa ".

Que las rutas mencionadas se encuentran autorizadas en origen y destino únicamente a la citada empresa.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por la Resolución 717 de 1995, antes mencionada, el literal h) del numeral 3º. Del Artículo Primero, establece: " Otorgar, negar, modificar.... Sobre adjudicación de rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera que tengan rutas autorizadas origen y destino dentro de su jurisdicción...."

Que una vez evaluados los documentos presentados por el Gerente de la empresa referida, esta Asesoría del Ministerio de Transporte elaboró el



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro.

800240 de 28 APR. 1997

Hoja 5

" Por la cual se reconocen unos horarios a la empresa " FLOREZ ACEVEDO Y COMPAÑIA FLOTA FREDONIA S.C.A. ", en las rutas Medellín - Fredonia y viceversa y Medellín - Venecia y viceversa, en la clase de vehículo Automóvil, forma de contratación Colectiva. "

Estudio Técnico Nro. 025 de abril 01 de 1997, encontrando procedente acceder a lo solicitado por la empresa.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la empresa " FLOREZ ACEVEDO Y COMPAÑIA FLOTA FREDONIA S.C.A. ", la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas, horarios y clase de vehículo, que a continuación se describe:

RUTA: MEDELLIN - FREDONIA Y VICEVERSA

HORARIOS SALIENDO DE MEDELLIN

Lunes a Viernes: 05:45 - 07:30 - 09:15 - 10:45 - 11:45 - 13:30 - 15:15

Sábados-Domingos: 05:45 - 07:45 - 10:40 - 12:40 - 13:45 - 16:20 - 17:15

HORARIOS SALIENDO DE FREDONIA

Lunes a Viernes: 06:15 - 08:15 - 10:15 - 12:15 - 14:15 - 15:45 - 17:30

Sábados-Domingos: 05:45 - 07:45 - 09:40 - 11:40 - 13:40 - 15:45 - 18:45



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro. **Nº 00240** de **23 ABR. 1997** Hoja 6

" Por la cual se reconocen unos horarios a la empresa " FLOREZ ACEVEDO Y COMPAÑIA FLOTA FREDONIA S.C.A. ", en las rutas Medellín - Fredonia y viceversa y Medellín - Venecia y viceversa, en la clase de vehículo Automóvil, forma de contratación Colectiva. "

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DEL SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL

RUTA: MEDELLIN - VENEZIA Y VICEVERSA

HORARIOS SALIENDO DE MEDELLIN

Lunes A Viernes: 07:15 - 09:30 - 10:15 - 12:45 - 13:45 - 16:45

Sábados y Domingos: 07:20 - 09:20 - 11:20 - 13:20 - 15:20 - 18:20

HORARIOS SALIENDO DE VENEZIA

De Lunes a Viernes: 07:15 - 09:15 - 11:15 - 13:30 - 15:15 - 16:45

Sábados y Domingos: 07:20 - 09:20 - 11:20 - 13:20 - 15:20 - 17:20

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DEL SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL

ARTICULO SEGUNDO: Fijar capacidad transportadora, en la clase de vehículo Automóvil, a la empresa "FLOREZ ACEVEDO Y CIA. FLOTA FREDONIA S.C.A., la cual quedará dentro de los siguientes límites:

1000 2018 04 30 0000

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..
... ..

... ..
... ..
... ..



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro. **Nº 00240** de **23 ABR. 1997** Hoja 7

“ Por la cual se reconocen unos horarios a la empresa “ FLOREZ ACEVEDO Y COMPAÑÍA FLOTA FREDONIA S.C.A. “, en las rutas Medellín - Fredonia y viceversa y Medellín - Venecia y viceversa, en la clase de vehículo Automóvil, forma de contratación Colectiva. “

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
AUTOMOVIL	10	12

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia.

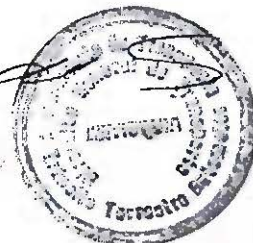
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede ningún Recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

23 ABR. 1997

Dada en Medellín, a los

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora del Ministerio de Transporte
Regional Antioquia y Chocó



L.F.D. C.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the main body of the document.

[Handwritten signature]

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO**

NOTIFICACION: Hecho el **23 ABR. 1997** Notifiqué el
Contenido de **No 00240** de **23 ABR. 1997**
Al Sr. ...

y en todo firma en con

El notificado
Funcionario Ministeri



[Handwritten signature]